



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0709-CU-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0276-2016-VRAC-UNCP presentado del 19 de abril 2016, a través del cual la Vicerrectora Académica, informa sobre nominación de Decano (e).

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Vicerrectora Académica considerando que en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad no existe la denominación de Presidente de la Comisión o Comité de Gestión, y siendo que desempeñan las funciones que compete a un Decano, estima que la denominación debe ser Decano encargado, debiéndose modificar las resoluciones de las facultades de Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería y Ciencias Humanas Junín y Ciencias Aplicadas Tarma;

**Que**, mediante Resolución N° 0284-CU-2016 de fecha 18 de febrero 2016 de fecha 18 de febrero 2016, se resuelve ratificar en vía de regularización, el acta de sesión de docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas del 19 de enero 2016 y designar el Comité de Gestión, Gobierno y Administración de la facultad de Ingeniería de Sistemas, a partir del 19 de enero 2016 por el periodo de un año, designándose Presidente al Mg. Anieval Peña Rojas;

**Que**, el Mg. Anieval Peña Rojas manifiesta que de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto de la universidad, numeral décimo, se le encarga el decanato de la facultad por el periodo de un año, como Presidente del Comité de Gestión, Gobierno y Administración, quien tendrá las funciones como Decano (e); considerando que el cargo de Presidente no está considerado en la Ley N° 30220, no puede firmar los diplomas de grado ni título profesional como tal; asimismo, encontrándose la facultad en proceso de acreditación y gestión de la calidad, la suscripción de documentos con denominación diferente al de Decano, colisiona y dificulta los procesos y evidencias estipuladas en los estándares del SINEACE;

**Que**, el Artículo 55° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria prescribe: El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria, 55.2 El Consejo Universitario, 55.3 El Rector, 55.4 El Consejo de Facultad y 55.5 Los Decanos;

**Que**, según Informes N° 0458 y 0785-2016-OGAL/UNCP presentados el 27 de abril y 17 de junio 2016, el Asesor Legal conforme a la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, refiere que se debe aprobar el diseño de puesto y Manual de Perfiles de Puestos, que constituye un proceso, que la universidad aun no implementa; y siendo que el Estatuto de la universidad no contempla la condición de Presidente de comisiones de facultades, la nomenclatura está fuera del ordenamiento interno. Siendo recomendable utilizar la nomenclatura que fija la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP-Desplazamiento de personal, indicando que se puede ejercer el cargo de Decano en calidad de Encargado, si accede por elección o designación por periodo pre determinado no regular pero previsible, el periodo de encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal; en caso de exceder o trascender esta fecha se ratificará el encargo por el periodo que falta completar, pero que no supere el año calendario;y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de junio 2016;

#### **RESUELVE:**

**1° RECTIFICAR** la Resolución N° 0284-CU-2016 de fecha 18 de febrero 2016, en su segundo resolutivo en lo concerniente al cargo del Mg. Anieval Peña Rojas; debiendo quedar como sigue:

DICE: Mg. Anieval Peña Rojas Presidente

DEBE DECIR: "Mg. Anieval Peña Rojas Decano (e)"

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0284-CU-2016.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0709-R-2016

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC / VRI/DGA/ OCI /Of. Gral. Planificación / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral de Personal / Of. de Contaduría y Administración Financiera / Escalafón Universitario /Of. de Admisión / CEPRE / Facultad INGENIERÍA DE SISTEMAS/Grados y Títulos/Interesado / Archivo /vm.